

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.847 - 8.849 - 8.850 - 8.852 - 8.853 8.854 - 8.855 - 8.856
DECRETOS
Año 2010 Nºs. 143 - 1.158
RESOLUCIONES
LICITACIONES
-Licitación Pública Internacional Nº 129/10 (Dirección Nacional de Vialidad) - Obra: "Demarcación Horizontal Ruta Provincial Nº 5 y Ruta Provincial Nº 29 ..." (Administración Provincial de Vialidad)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 03 de diciembre de 2010	Edición de 16 Páginas - Nº 10.832		

LEYES**LEY N° 8.847****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impónese el nombre de “Elva Fernández de Sánchez” a la Escuela N° 78 de la localidad de Alcázar, departamento Angel Vicente Peñaloza.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **José Luis González**.

Judit Marisa Díaz Bazán - Vicepresidenta 2° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.849**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Aportes entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Rioja, suscripto con fecha 24 de septiembre del año en curso, orientado a contribuir a dar cumplimiento a las acciones y actividades previstas en el Plan Estratégico Argentina Apícola 2017, y cuyo texto forma parte integrante del presente texto legal.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Judit Marisa Díaz Bazán - Vicepresidenta 2° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

Convenio N° 393/10**Convenio de Aportes entre el Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca y la Provincia de La Rioja**

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en adelante el Ministerio, representado por el señor Ministro, Don Julián Andrés Domínguez, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante la Provincia, representada por el señor Gobernador, Doctor Dn. Luis Beder Herrera, con domicilio en calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, manifiestan:

Que resulta de interés para el Gobierno Nacional, a través de sus organismos asistir a los productores apícolas de la Provincia, con el consiguiente beneficio para el desarrollo regional, pues la actividad productiva tiene impacto económico y social cierto, además de resultar una fuente importante de mano de obra.

Que el Ministerio viene realizando numerosas acciones tendientes al progreso de la competitividad de los productos apícolas, al incremento del valor agregado, a la asistencia y capacitación permanente para mejorar la calidad, sanidad y productividad, a la integración entre eslabones y a la promoción de sus productos, entre los ejes de mayor relevancia.

Que por la Resolución N° 250 de fecha 16 de abril de 2009 de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del ex Ministerio de Producción se creó el Programa de Asistencia para la Cadena Apícola, con el objetivo principal de contribuir a dar cumplimiento a las acciones y actividades previstas en el Plan Estratégico Argentina Apícola 2017.

Que la Provincia viene realizando un trabajo sostenido en pos del mejoramiento constante del sector Apícola considerándolo un importante motor de las economías regionales.

Que en tal sentido la Provincia ha solicitado recursos del Programa de Asistencia para la Cadena Apícola, para la ejecución de programas para el desarrollo del sector.

Que el Ministerio se encuentra implementando el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) creado por la Resolución N° 255 de fecha 23 de octubre de 2007 de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del ex Ministerio de Economía y Producción, herramienta que simplifica el acceso de los productores a los programas y acciones que realiza el Estado Nacional orientados a la agricultura familiar.

Que en tal marco las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El Ministerio aportará, por si o por terceros, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) imputables al Programa de Asistencia para la Cadena Apícola, para el Ejercicio 2010. Dicho monto será depositado en la cuenta que la Provincia indique.

Cláusula Segunda: Los recursos aportados serán destinados a financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos que la Provincia oportunamente presente y cuya aprobación solicite al Ministerio. La aprobación que el Ministerio otorgue a la propuesta, será comunicada a la Provincia por medio idóneo.

La Provincia podrá solicitar la reformulación de los proyectos aprobados y/o el financiamiento de proyectos adicionales, previa aprobación por el Ministerio, en tanto ello no afecte el monto acordado en la Cláusula Primera.

En caso de otorgarse Aportes No Reintegrables (ANRs), los productores deberán estar registrados en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF).

Cláusula Tercera: A los efectos de acordar la metodología de actuación, las partes convienen que la Provincia remitirá el proyecto final a evaluarse por el Ministerio, para su posterior aprobación, quien podrá requerir la participación de distintos organismos y entidades públicas o privadas, nacionales o provinciales a fin de una mejor evaluación y/o posterior ejecución de los distintos proyectos. Los proyectos presentados por la Provincia deberán estar orientados a productores apícolas inscriptos en el Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA) y/o en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), según corresponda siendo condición que como mínimo, el Cuarenta por Ciento (40%) de los productores beneficiados se encuentren inscriptos en el citado RENAF.

Los proyectos deberán contener como mínimo:

1. Objeto específico con su correspondiente justificación técnica.

2. Listado de beneficiarios, indicando:

I) Personas Físicas

i) Nombre y Apellido

ii) Tipo y N° de Documento

iii) N° de CUIT

iv) Dirección

v) Teléfono

vi) Registro del establecimiento extractor

vii) Registro Nacional de Productores Apícolas -

RENAPA o Registro Nacional de la Agricultura Familiar - RENAF, según corresponda.

II) Personas jurídicas

i) Denominación

ii) N° de CUIT

iii) Integrantes de la Sociedad

iv) N° de CUIT de cada uno de los integrantes

v) Domicilio Social

vi) Teléfono

vii) Registro del establecimiento extractor

viii) Registro Nacional de Productores Apícolas -

RENAPA o Registro Nacional de la Agricultura Familiar - RENAF, según corresponda.

3) Impacto socio- productivo esperado.

4) El Plan de Trabajos.

5) El Presupuesto total del Proyecto a aprobarse.

6) El presupuesto del aporte del Ministerio.

7) Plan secuencial de ejecución del aporte del

Ministerio.

8) El plazo de culminación del Proyecto.

9) Responsables del seguimiento del Proyecto.

10) La metodología de seguimiento, informes finales y rendición de cuentas.

11) El Proyecto ejecutivo aprobado con la debida intervención de los organismos que resulten competentes.

Cláusula Cuarta: La Provincia será la responsable de la correcta ejecución de los proyectos que apruebe el Ministerio y de los fondos que se aporten a tal fin.

Cláusula Quinta: La Provincia proveerá en tiempo y forma los recursos humanos físicos y materiales necesarios para la implementación de los proyectos aprobados que se ejecuten y del adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

Cláusula Sexta: La Provincia será la responsable de la rendición de los fondos transferidos en el presente Convenio, de acuerdo a la siguiente metodología:

a) Rendición por trimestre calendario de la ejecución financiera de los recursos.

b) Presentación de un informe de las acciones efectuadas con el monto total otorgado, dentro de los Treinta (30) días de finalizado el plazo del presente Convenio. La aplicación de los recursos y la rendición deberá ajustarse a lo prescripto por la totalidad de la normativa y regulaciones involucradas, locales, provinciales y nacionales, especialmente las referidas a materia ambiental, de adquisiciones y de obra pública quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Provincia la observancia de las mismas.

Cláusula Séptima: La Provincia conservará, durante Cinco (5) años toda la documentación relacionada con el presente Convenio y los proyectos que se ejecuten en su consecuencia.

Cláusula Octava: La Provincia se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el Ministerio en toda oportunidad en que se difunda la realización de los proyectos en el marco del Plan Estratégico Argentina Apícola 2017.

Cláusula Novena: El Ministerio podrá requerir a la Provincia, la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, reservándose el derecho de solicitar la restitución de los fondos mal aplicados o no ejecutados.

Toda irregularidad en cuanto al destino de los fondos, así como la retención en la información solicitada y/o la falta de respaldo documental dará derecho al Ministerio a rescindir el presente Convenio, cancelar todo desembolso pendiente de remisión y efectuar el reclamo pertinente.

Cláusula Décima: La Provincia, dentro de los Diez (10) días de suscripto el presente Convenio, comunicará al Ministerio las personas responsables de la conducción de las acciones administrativas y del seguimiento necesario para el logro de los objetivos indicados en las cláusulas precedentes.

Cláusula Undécima: El presente Convenio tendrá una validez de Dos (2) años desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

Las modificaciones que no impliquen alteración del costo financiero y del objeto, serán resueltas mediante notas reversales de los firmantes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2010.

Dr. Luis Beder Herrera

Gobernador Provincia de La Rioja

Don Julián Andrés Domínguez

Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.850

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°- Impónese el nombre de "Padre Armando Amiratti" a la Escuela Primaria N° 405 del Barrio Argentino de la ciudad Capital de La Rioja.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **Délfór Augusto Brizuela**.

Judit Marisa Díaz Bazán - Vicepresidenta 2° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.852

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Infraestructura, a invertir la suma

necesaria para la construcción de cincuenta (50) viviendas en la localidad de Patquía, departamento Independencia.

Artículo 2º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán incorporados a la partida correspondiente al Plan de Trabajo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura - Presupuesto Ejercicio Año 2011.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Judit Marisa Díaz Bazán - Vicepresidenta 2º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.853

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Infraestructura y la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, a invertir la suma necesaria para la construcción de un total de ciento diez (110) viviendas y viviendas sociales en distintas localidades del departamento General Ortiz de Ocampo.

Artículo 2º- Las obras a realizarse deberán localizarse exclusivamente en las localidades de Catuna, treinta (30) viviendas; Ambil, diez (10) viviendas; Olpas, diez (10) viviendas; La Colonia, veinte (20) viviendas y Milagro, cuarenta (40) viviendas.

Artículo 3º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán incorporados a la partida correspondiente al Plan de Trabajo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, incorporándolo en el Presupuesto Ejercicio 2011.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Ferrari**.

Judit Marisa Díaz Bazán - Vicepresidenta 2º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.854

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Infraestructura, a disponer de los

fondos necesarios para afrontar el estudio, diseño y ejecución de la obra Instalación de Gasoducto Virtual en el Departamento Sanagasta.

Artículo 2º- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ley serán imputados al Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2011.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **José Aparicio**.

Judit Marisa Díaz Bazán - Vicepresidenta 2º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.855

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de las áreas que correspondan, se proceda a realizar el proyecto para la ejecución de la obra edificio destinado al funcionamiento del Colegio Secundario de Catuna, en un predio ya determinado en la localidad.

Artículo 2º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán incorporados a la partida correspondiente al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio Presupuestario Año 2011.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Ferrari**.

Judit Marisa Díaz Bazán - Vicepresidenta 2º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.856

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Secretaría del Agua se proceda a realizar el proyecto para la ejecución de la obra Construcción de Acueducto La Rioja Capital - Chamental con proyección a Los Llanos.

Artículo 2º- La ejecución de lo autorizado en el Artículo 1º de la presente ley estará determinada en etapas a saber:

1- Etapa I: Ejecución de cuatro (4) perforaciones en el cono de La Rioja Capital para extracción de 120 m³/hora por cada Perforación, lo que daría un total de 480 m³/hora.

2- Etapa II: Construcción de Acueducto La Rioja Capital - Chamental en conducción de PVC de 315 mm, con tres (3) Plantas de Rebombeo.

3- Etapa III: Posibilidad de continuar en una prolongación a la Región de Los Llanos con conducción de cañería de PVC de 250 mm, con Plantas de Rebombeo colocadas en lugares adecuados de pendiente negativa.

4- Etapa IV: Realización de electrificación para alimentación de las Plantas de Rebombeo y Perforaciones y en caso de ser necesario construcción de línea de 13,2 Kva. con Subestación Transformadora.

5- Etapa V: Realización del sistema de manejo del sistema de válvulas, como de los caudalímetros y toma de información mediante sistema de fibra óptica con la instalación de una central en la Secretaría del Agua.

Artículo 3°- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones Presupuestarias pertinentes y destinar los fondos a la Secretaría del Agua, para la ejecución de lo contemplado en el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **Pedro José Ferrari, Camila del Valle Herrera, Daniel Germán Elías, Ricardo César Farías, Juan Pedro Cárbel, Javier Esteban Cárbel y Alejandra Beatriz Oviedo.**

Judit Marisa Díaz Bazán - Vicepresidenta 2° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS

DECRETO N° 143

La Rioja, 02 de febrero de 2010

Visto: el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 593/04, modificado por su similar N° 439/08, que establece las pautas para la percepción por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial, de la asignación por ayuda Escolar Anual; y,

Considerando:

Que se hace necesario determinar las condiciones que se han de tener en cuenta, en el corriente año para la presentación de los certificados escolares pertinentes, la liquidación y pago del citado beneficio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Determínase que la Asignación por Ayuda Escolar Anual establecida por el Decreto N° 593/04 modificado por su similar N° 439/08, se liquidará y abonará en

el corriente ejercicio presupuestario, conforme a las pautas que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- Dispónese en concepto de adelanto de la Asignación por Ayuda Escolar Anual correspondiente al Ciclo Lectivo 2010, para todos los agentes que hayan presentado la documentación de finalización del Ciclo Lectivo 2009, Jardín de 5 años y hasta 8vo. año, la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00), por hijo.

Dicho anticipo será abonado en forma conjunta con el Adicional No Remunerativo, No Bonificable dispuesto por Decreto N° 880/07, sus modificatorios, complementarios y similares de acuerdo con el cronograma que se establezca para su percepción en el corriente mes.

Artículo 3°.- Para aquellos certificados que acrediten el derecho a la percepción del beneficio citado en el Artículo 1° y sean presentados hasta las fechas que más abajo se detallan, serán liquidados y abonados, tentativamente, los días que en cada caso se consignan:

Plazo para presentación de Certificados	Fecha tentativa para Liquidación y Pago
Hasta el 12-03-10	Desde el 26-03-10
Hasta el 01-04-10	Desde el 23-04-10
Hasta el 23-04-10	Desde el 28-05-10

Artículo 4°.- El pago de la diferencia para aquellos agentes que perciban el adelanto mencionado en el Artículo 2°, se concretará de conformidad al cronograma establecido precedentemente y de acuerdo a las fechas de presentación de los certificados pertinentes.

Artículo 5°.- Establécese como fecha tope la presentación de los Certificados de Escolaridad, el día 30 de junio del corriente año. La falta de cumplimiento de este requisito importará para el agente que haya percibido el adelanto determinado en el Artículo 2°, la retención de los abonados en concepto de Ayuda Escolar Anual, Salario Familiar y Escolaridad, si correspondiere.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.158 (M.P. y D.L.)

03/09/10

Modificando el cargo asignado por la Ley de Presupuesto vigente, conforme se indica a continuación:

Agente: Cirila Fortunata Porras - D.N.I. N° 10.201.634

Jurisdicción: 60

Subjurisdicción: 0

Servicio: 620 Finalidad: 4 Función: 450

Unidad Ejecutora: Secretaría de Ganadería

Categoría programática: 30-00-00-00-00

Planta	Agrupamiento	Denominación.	Creación	Supresión:
Permanente.	Administrativo.	Cat. G-06	1	-

Transfiriendo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de Producción y Desarrollo Local, Servicio: 620 (Secretaría de

Ganadería) - Programa: Promover el Desarrollo Ganadero. Unidad Ejecutora: Secretaría de Ganadería. Categoría Programática: 30-00-00-00-00, a la señora Cirila Fortunata Porras, D.N.I. N° 10.201.634, el cargo Categoría G-06 Agrupamiento: Administrativo, Planta Permanente, cesando en su actual situación de revista.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto la agente transferida registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, R.H., M.I., a/c M.P. y D.L. - Murúa, S.L., S.G.

LICITACIONES

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Préstamo 7473 - AR - B.I.R.F

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles, conforme al Contrato MALLA 308, *Licitación Pública Internacional N° 129/10 -Expediente N° 13.263 - "L" - 2008.*

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas: "*Adquisiciones con Préstamo del B.I.R.F. y Créditos de la AIF*".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

Ruta Nacional N° 150

Tramo: Km 0,13 - Parque Natural Provincial Ischigualasto.

Ruta Nacional N° 76

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 150 - Empalme Ruta Nacional N° 40.

Longitud Total: 218,85 Km.

Provincias de La Rioja y San Juan.

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos (\$1.489.900,00), con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 29 de diciembre de 2010 a las once (11:00) horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las once (11:00) horas del día 12 de noviembre de 2010, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 - Piso 3° (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos

de licitación en la Página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar).

Cr. Fernando Norberto Abrat

a/c. Despacho Gerencia Mantenimiento
Investigación y Control

N° 11.274 - \$ 4.666,00 - 16/11 al 10/12/2010

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2010

Hora: diez (10:00)

Llámanse a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: "Demarcación Horizontal Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° 29 - Tramo: Ruta N° 5: Paraje San Juan - Puesto San Guillermo (Demarcación Completa) Puesto San Guillermo - Lte. c/Catamarca (Demarcación de Eje) - Longitud Total: 65,00 Km - Tramo: Ruta N° 29: Tama - Punta de los Llanos (Demarcación Completa) - Longitud Total: 41,39 Km, consistente en: Demarcación Horizontal c/Material Termoplástico Reflectante aplicado por Spray y Bandas Reductororas por Extrusión".

Superficie eje y laterales: 24.500,00 m². Bandas Ópticas Sonoras: 350,00 m².

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.742.300,00.

Valor del Pliego: \$1.200,00.

Venta de Pliego: hasta el 17/12/10.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 29 de noviembre de 2010.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

N° 11.363 - \$ 513,00 - 03 y 07/12/2010

VARIOS

"Olivos del Oeste S.A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas de "Olivos del Oeste S.A.", en el carácter de Ordinaria para el 15 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la calle Juan B. Alberdi 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación requerida en el Artículo 234 - inc 1°, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.

- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
 4º) Consideración de la gestión de los Directores.
 5º) Consideración de los honorarios al Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 LSC -párrafo segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros - Presidente, según Asamblea del 30/11/2009.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
 Apoderado

Nº 11.336 - \$ 270,00 - 26/11 al 14/12/2010

* * *

“Sanatorio Rioja S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2010 a las 09:30 horas en la sede social, sito en Av. Juan Facundo Quiroga Nº 1.117 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio.

2.- Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Artículo 234º de la L.S.C.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas, Cuadros, correspondientes al Ejercicio Económico Nº XVIII cerrado el 30 de junio de 2010.

Aprobación de la gestión del Directorio por dicho ejercicio.

4.- Tratamiento del resultado del ejercicio y consideración de la remuneración del Directorio.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en Av. Juan Facundo Quiroga Nº 1.117 de la ciudad de La Rioja, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2º párrafo del Artículo 238º de la L.S.C. y sus modificaciones), de actuar por mandato deberá presentar la correspondiente autorización o Carta Poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Artículo 239º de la L.S.C. y sus modificaciones).

Alfredo Guzmán
 Administrativo
 “Sanatorio Rioja S.A.”

Nº 11.362 - \$ 291,00 - 30/11 al 07/12/2010

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” de la Actuaría, Dra. María José Bazán, en autos Expte. Nº 36.826 - Letra “F” - Año 2005, caratulados: “First Trust Of New York NA c/Asís Aldo Antonio - Ejecución Especial de Hipoteca”, la Martillero Público, Clelia López de Lucero rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día catorce de diciembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en esta ciudad de la Rioja, y se designa como Unidad Funcional Nº 26, Planta Baja, Polígono Nº 00-06, ubicado en Edificio “Torre Independencia”, sito en calle 9 de Julio Nº 345 de esta ciudad, con una superficie cubierta de 59,81 m2 Superficie descubierta: 34,88 m2. Superficie total del Polígono y de la Unidad Funcional: 94,69 m2. Porcentaje 3,22%. Matrícula Registral: C-27.278/26. Nomenclatura Catastral: Cir.1 - Sec. “A” - Manz.102 - Parcela L/26 (ele/26). Base de Venta: \$ 55.368,23, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda que consta de dos dormitorios, cocina comedor y baño, con todos los servicios, en buen estado de conservación, la que se encuentra ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 25 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
 Secretaría “B”

Nº 11.338 - \$ 165,00 - 26/11 al 10/12/2010

* * *

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación Nº 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría “B”, en Expte. Nº 2.211 - Letra “T” - Año 2006, caratulados: “Tabarelli Carolina Ester c/Piozzini Claudio Marcos - Despido”, el Martillero, Sr. Claudio E. Carrizo -Matrícula Profesional Nº 103- rematará el día diez de diciembre de 2010 a horas once, en los portales de este Tribunal, sito en calle Rivadavia Nº 190 de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según título, se ubica en esta ciudad de La Rioja, individualizado como lote “j” de la Manzana doscientos treinta y dos, y se ubica sobre la acera Norte de la Av. San Nicolás de Bari Nº 1.150; que *vide*: 10,00 m de frente al Sur, por igual medida en su contrafrente Norte, y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste 30,00 m, lo que hace una superficie total de 300,00 m². *Descripción según constatación:* El inmueble consta de ocho departamentos, todos ellos

habitados, con piso de cerámico y aberturas de madera, en buen estado de uso y conservación. Linda: al Norte: lote "e", al Sur: Av. San Nicolás de Bari, Este: lote "i" y Oeste: lote "k", todos del mismo plano. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 232 - Parcela "j". Matrícula Registral: C-128. Base de la subasta: \$ 2.678,83 -es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y ctes. -Ley de Martilleros N° 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en los diarios El Independiente y Nueva Rioja. Gravámenes: Los del presente juicio únicamente. Deudas Fiscales: Consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Cel.: 03822 - 15378428. La Rioja, 23 de noviembre de 2010.

Dra. Estela G. Lima
Secretaría "A"

N° 11.354 - \$ 108,00 - 30/11 al 07/12/2010

* * *

Martillero Público Nacional
José Pablo Pesce

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Scaglioni Manuel Antonio Nicolás y Otros s/Ejecución Hipotecaria -Expte. N° 23.274/04", que el Martillero José Pablo Pesce, M.P. 149, rematará el día 07 de diciembre de 2010 a horas 11:00 en los Tribunales Federales - Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: Un campo ubicado en el distrito Catinzaco - Km 1147 de la ruta que une Patquía con Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Mide, según título, aproximadamente: al Norte: 7.702,41 Km; al Sur: 7.105,50 m; al Este: 5.321,91 m; y al Oeste: 4.728,28 m. Lindando: Norte: Isidoro Reyes Bajinay; Sur: Lorenzo Waidatt; Este: cerro Velasco; y Oeste: Ricardo Asís. Superficie total, según título, 3.696 ha 2.850,51 m². Nomenclatura Catastral, según Catastro: 7-11-03-006-007. Matrícula Registral: X-568. Base de venta: Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 756.000.-). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25% respecto del primer llamado, o sea, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil (\$ 567.000.-). El inmueble consta de un campo sin mejoras, posee un pozo de 15 m, no posee ocupantes. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá

ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano/a de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de título y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Ley N° 20.266 - Artículos 12° y 14°: Si el remate se anulare o suspendiera por causas no imputables al Martillero, éste tiene derecho al pago de la comisión que le corresponda, que estará a cargo de la parte que causó la nulidad o suspensión. Ley N° 3.853 - Artículo 34°: Cuando mediare pedido de suspensión de remate por la parte actora, el Tribunal no lo proveerá si previamente el peticionante no depositare en autos las sumas suficientes para cubrir los gastos y comisiones del Martillero o acreditare la conformidad de éste con el pedido de suspensión. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 03822 - 15313511. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 19 de noviembre de 2010.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 11.358 - \$ 114,00 - 30/11 al 03/12/2010

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, en los autos Expte. N° 37.749 - "D" - 2006, caratulados: "Daviil Ricardo Nazareno c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día trece de diciembre próximo a horas nueve y treinta minutos (09:30), el que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de la Cámara Primera, Secretaría "B", el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot, modelo 206 Premiun 1.6 - 5 puertas, motor marca Peugeot N° 10DBTU0017202 - chasis marca Peugeot N° 8AD2AN6AD7G005134, tipo aut. 17 Sedan 5 puertas - Modelo año 2006 - Dominio: FVY-313. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Existe deuda fiscal de impuestos que pueden ser consultados en autos por Secretaría. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamo alguno después de la subasta. Por más información o exhibición del mismo al Tel. 03822 - 426298. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de remate por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. La Rioja, 30 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.368 - \$ 76,00 - 03 al 10/12/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Santos Francisco Pedro o Pedro Francisco o Santos Francisco Carrizo y Ondina del Socorro u Ondina del Zocorro Flores, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.840 - "C" - 10, caratulados: "Carrizo Santos Francisco Pedro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 11.303 - \$ 50,00 - 19/11 al 03/12/2010

* * *

El Dr. Aniceto S. Romero, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría Civil "B" a cargo del Dr. David Maidana Parisi, en autos Expte. N° 6.577 - Año 2009 - Letra "T", caratulados: Tinari Gerardo Alberto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado técnicamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 017619, de fecha 11 de setiembre de 2008, y ratificada mediante Disposición N° 017912, de fecha 04 de junio de 2009, inscripta a nombre de Gerardo Alberto Tinari, C.U.I.L. N° 20-23365521-0, con una superficie de 687,41 m². Matrícula Catastral N° Dpto.: 12 - Circ.: I - Secc.: D - Manz.: 20 - Parc.: 2 (Pte.), cuyas dimensiones y linderos son: 1) Que según Plano de Mensura, partiendo del punto "I" con un ángulo de 91° 28' 10" y en dirección Sureste recorre una distancia de 30,77 m hasta alcanzar el punto "II"; desde este punto y con un ángulo de 89° 11' 44" y en dirección Sureste recorre una distancia de 22,21 m hasta alcanzar el punto "III"; desde este punto y con un ángulo de 90° 57' 00" y en dirección Suroeste recorre una distancia de 31,03 m hasta alcanzar el punto "IV"; desde este punto y con un ángulo de 88° 23' 06" y en dirección Noroeste recorre una distancia de 22,29 m hasta alcanzar el punto de partida número "I", todo lo cual encierra una superficie de 687,41 m². Lindando: al Noreste: con calle pública, al Sureste y Suroeste: con sucesión de Isabel Moreyra, y al Noreste: con calle Santa Rita. Cítese y emplácese por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de noviembre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi

Secretario Civil

N° 11.305 - \$ 135,00 - 19/11 al 03/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis

Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Petrona Antonia Brac, para comparecer en los autos Expte. N° 11.500 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Brac Petrona Antonia - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 04 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 11.306 - \$ 60,00 - 19/11 al 03/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Vicente Martín Alamo, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 41.891 - "A" - 2010, caratulados: "Alamo Vicente Martín - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría "B" de este Tribunal a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Secretaria

N° 11.308 - \$ 50,00 - 19/11 al 03/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", actuaria Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Mercado Nilda Azucena ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 9.420 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Nilda Azucena - Información Posesoria", sobre un lote ubicado en distrito Los Molinos, departamento Castro Barros de la provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 03 - Circ.: V - Secc.: B - Manz.: 32 - Parc.: I; que consta de una superficie total de 2.628,65 metros cuadrados. Linda: al Oeste: con propiedad de la Sra. Herminia G. Mercado; al Norte: con calle pública; al Este: con propiedad del Sr. Luis Mercado; y al Sur: con Ruta Nacional N° 75. Cita y emplaza a quienes se consideran con derechos respecto del inmueble indicado, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de setiembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 11.318 - \$ 75,00 - 23/11 al 10/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, hace saber que por el término de cinco (5) días se

cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Mateo de Jesús Cejas y/o Mateo Cejas, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos en autos Expte. N° 32.059 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Cejas Mateo de Jesús s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría

N° 11.320 - \$ 60,00 - 23/11 al 10/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de los extintos Valeriana Toribia Fuentes y José Antonio Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 3.292 -Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Fuentes Valeriana Toribia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de agosto de 2010.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 11.323 - \$ 55,00 - 23/11 al 10/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Mercedes Olmos, a comparecer en autos Expte. N° 6.602 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Olmos Mercedes - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de noviembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 11.326 - \$ 60,00 - 23/11 al 07/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Jesús Moisés Mercado y Matilde Agüero o Matilde Esperanza Agüero, a comparecer en los autos Expte. N° 11.540 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mercado Jesús Moisés y Matilde Agüero de Mercado s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 11.328 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2010

* * *

La Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a estar a derecho, a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 3.318 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vega Francisco Segundo s/Declaratoria de Herederos". Notifíquese. Fdo. Nelson D. Díaz, Jefe de Despacho. Aimogasta, 18 de noviembre de 2010.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 11.331 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Norma Astorga, en autos Expte. N° 6.762 - Letra "T" - Año 2010, caratulados: "Torres Brizuela, Sabina Esther - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta Sabina Esther Torres Brizuela, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2010.

Sandra Nieves
Jefe de Despacho

N° 11.332 - \$ 45,00 - 26/11 al 10/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián y Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaría de la actuaría, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Gregoria Petrona Mercado, Expte. N° 11.558 - Letra "M" - Año 2010, caratulado: "Mercado Gregoria Petrona - Sucesorio Ab Intestato", que dentro de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 11.334 - \$ 45,00 - 26/11 al 14/12/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Hortencia Eufracia Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.136 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mercado Hortencia Eufracia s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.335 - \$ 70,00 - 26/11 al 10/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Luján de Moreno Delicia, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 11.454 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Luján de Moreno Delicia s/Declaratoria de Herederos", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que realiza por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Art. 342, inc. 2, del C.P.C. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria" Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". La Rioja, 16 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.337 - \$ 82,00 - 26/11 al 10/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 41.931 - Letra "J" - Año 2010, caratulados: "Jatuff Angel - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Angel Jatuff, bajo apercibimiento de ley, Artículos 272, 270 - inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces. La Rioja, 09 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 11.348 - \$ 70,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por

ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. Margarita Núñez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.734 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "Núñez Margarita s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.349 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 41.177 - "T" - 2010, caratulados: "Torcivía José Orlando -Sucesorio Ab Intestato", que se tramita ante esta Cámara y Secretaría de mención, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Torcivía José Orlando, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.350 - \$ 50,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 2.369 - "C" - 2010, caratulados: "Carrizo Angel Cristóbal s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Angel Cristóbal Carrizo, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 31 de mayo de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 11.352 - \$ 50,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Laura Torres, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 36.816 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Torres Laura - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de

Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 15 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.353 - \$ 80,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Antonio Arnaldo Artaza, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 41.908 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Artaza Antonio Arnaldo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.355 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Miguel Juri y Gabina Santos Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 32.428 - Letra "J" - Año 2010, caratulados: "Juri Miguel y Gabina Santos Romero - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.356 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Rosa Santochi de Bracco, en los autos Expte. N° 8.828 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Santochi de Bracco Rosa s/Reconstrucc. Expte. N° 5.204 - "B" - 1979 "Bracco Antonio - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 24 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.357 - \$ 67,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Presidente, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Bernardino Alejandro Olmos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.904 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Olmos Bernardino Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.364 - \$ 60,00 - 30/11 al 14/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 11.466 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rauna Angel Bernabé - Información Posesoria", informa que el Sr. Angel Bernabé Rauna ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre dos inmuebles ubicados en esta ciudad de La Rioja, uno sobre calle Santa Fe N° 1.108, que tiene como linderos: por el lado Norte a la calle Santa Fe, por el lado Sur la parcela perteneciente a la suc. Arancibia Ramón (hoy María Mercedes Arancibia), por el lado Oeste parcela de propiedad de la flia. Ríos (hoy propiedad del Sr. Juan Mariano Fernández del Moral), y por el lado Este calle Mariano Moreno, siendo las dimensiones de dicho inmueble las siguientes: Norte: mide 29,42 m, por el Sur: 30,37 m, por el Este: 21,72 m, y por el Oeste: 23,10 m, con una ochava en el Noreste de 4,09 m; siendo la superficie total de 743,87 m². El segundo inmueble se encuentra ubicado en el Dpto. Capital, localidad de La Rioja, barrio San Román sobre calle Mariano Moreno N° 328, que tiene como linderos: por el lado Norte a la calle Santa Fe, por el lado Sur a la parcela perteneciente a la suc. Rodolfo Toti, por el lado Oeste calle Mariano Moreno, y por el lado Este a la parcela perteneciente a los Sres. Nicolás y Esther Gaitán. Sus medidas son: en el costado Norte mide 10,60 m, por el Sur 15,14 m, por el Este 26,25 m, y por el Oeste 22,60 m, con una ochava en el Noroeste de 3,50 m, siendo la superficie total de 356,97m², todo aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 017804, de fecha 13 de marzo de 2009. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.360 - \$ 202,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Presidente, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernanda Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Vera Ramón Alfonso, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 42.557 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vera Ramón Alfonso s/Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 11.361 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.564 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Guerrero Tapia Jaime Wilfredo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jaime Wilfredo Guerrero Tapia, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de octubre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 11.365 - \$ 52,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Jaime Cirilo Cartaña, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos Expte. N° 42.515 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cartaña Jaime Cirilo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria. La Rioja, 29 de noviembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 11.366 - \$ 67,00 - 03 y 17/12/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría

"A", Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria, en los autos Expte. N° 32.418 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Miranday Rosa Elva - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. Miranday Rosa Elva, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.371 - \$ 67,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Lucía G. de Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 41.700 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Olivera Mónica Isora - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta, Sra. Olivera Mónica Isora, D.N.I. N° 7.881.555, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2010.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 11.372 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. N° 10.693 - "C" - Año 2010, caratulados: "Compañía de Desarrollos Comerciales S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción, Modificación Artículo 1° del Estatuto y Domicilio Legal y Elección de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la sociedad "Compañía de Desarrollos Comerciales S.A.", inscrita en la I.G.J. bajo el N° 9.713 - Libro 31 - Tomo S.A., con fecha 29/06/2006. Duración: 99 años a contar de la inscripción en la I.G.J. Objeto Social: Compra, venta, consignación o por mandato de bienes inmuebles, incluyendo las del Régimen de Propiedad Horizontal, club de campo, barrios cerrados o cualquier figura autorizada, incluyendo fracciones para su división y/o loteo o espacios de recreación, parques industriales, hotel, comercios, shopping, alquiler de fundos, edificios, locales o apartamentos propios o de terceros. Capital Social: \$ 280.000,00 representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 valor nominal cada una. Socios: Pablo Andrés Pini y César Luis Alberto Garay. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Garay César Luis Alberto, D.N.I. N° 4.536.405. Directora Suplente: Soriano Valeria, D.N.I. N° 23.963.434, elegida por Asamblea N° 7 del 28/07/2010 y por Asamblea N° 5 del 16/06/2010, se dispuso cambiar la jurisdicción de la sociedad a la ciudad de La Rioja

y modificar el Artículo 1° del Estatuto Social, que dice: “Artículo Primero: La sociedad se denomina “Compañía de Desarrollos Comerciales S.A.”. Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de La Rioja. Por resolución del Directorio se podrán establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero”. Que, además, en Asamblea N° 7 del 28/07/2010 se dispuso fijar domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.400 de esta ciudad.

Secretaría, 01 de diciembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.373 - \$ 108,00 - 03/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 10.691 - “B” - 2010, caratulados: “Bodegas San Huberto S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio”, ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/04/2009, se eligió Directorio de la firma “Bodegas San Huberto S.A.”, habiendo quedado conformado el mismo por: Presidente: Leonardo Francisco Spadone, D.N.I. N° 21.474.249; Vicepresidente: Néstor Jorge Gandolfo, D.N.I. N° 7.753.351; Directores Suplentes: Carlos Pedro Spadone, D.N.I. N° 4.864.107, y Vicente Miguel Solá, L.E. N° 4.473.387.

Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.374 - \$ 43,00 - 03/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 10.692 - Letra “L” - Año 2010, caratulados: “La Chacra S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio”, hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de Directorio de la firma “La Chacra S.A.” en el Registro Público de Comercio, donde se ordena la publicación por un (1) día del presente edicto, según lo prescripto por el Artículo 10° de la Ley N° 19.550. La firma “La Chacra S.A.”, mediante Actas celebradas en su sede social, ubicada en San Martín N° 117 - Piso 5° “M” de esta ciudad Capital, realizaron la Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha 06/05/10, por medio de la cual se elige nuevo Directorio. En efecto, se designa por unanimidad como Presidente y Director Titular de la mencionada firma al Sr. Gerardo Raúl González, D.N.I. N° 13.682.906; Director Titular a la Sra. Matilde del Valle Ferrer, D.N.I. N° 14.798.153; y Director Suplente al Sr. Marcelo Alberto Moroldo, D.N.I. N° 21.612.625, todos ellos con domicilio especial constituido en calle San Martín N° 117 - Piso 5° “M” de esta ciudad de La Rioja.

Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.375 - \$ 81,00 - 03/12/2010

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría “B”, cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Elías Adolfo Tapia, para comparecer en los autos Expte. N° 10.171 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “Tapia Elías Adolfo - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 11.376 - \$ 42,00 - 03 al 17/12/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: “Aguirre de Robles Stella Maris” -Expte. N° 44-Letra “A”-Año 2008. Denominado: “Valentina”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de octubre de 2006. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 5 a 16, aportada por el Perito actuante (vinculación y delimitación del área de la presente cantera), este Departamento procedió a graficar la misma, quedando ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 16 ha 6.618,93 m², resultante de la superposición parcial con las canteras “Arenas del Sur” -Expte. N° 69-R-96 a nombre de Robles Néstor Lucio y “Doña María II” -Expte. N° 28-E-08 a nombre de Encinas Vargas Hernán, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):
 Y=3420792.1004 X=6741740.4859 Y=3420891.6930
 X=6741793.8360 Y=3420979.2090 X=6741683.1480
 Y=3420963.1872 X=6741681.0828 Y=3421168.9280
 X=6741528.0780 Y=3421296.1290 X=6741480.7350
 Y=3421744.9396 X=6741422.9495 Y=3421755.2570
 X=6741529.1610 Y=3421797.0533 X=6741535.0932
 Y=3421797.4080 X=6741643.0690 Y=3421553.0880
 X=6741606.5040 Y=3421443.1560 X=6741563.2230
 Y=3421335.8330 X=6741663.6210 Y=3421202.2860
 X=6741807.2190 Y=3420987.2260 X=6741855.1740. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 11 de noviembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el proyecto de aprovechamiento minero, correspondiente a la cantera de áridos de la tercera categoría, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, debiendo comunicar al Dpto. de Geología Minera cualquier modificación al proyecto para los debidos controles e inspecciones necesarios. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario de periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel de aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y destacamento policial, emplazando por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Esta deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Otorgar permiso provisorio de explotación por el término de seis (6) meses, desde su notificación, a la Sra. Aguirre de Robles Stella Maris sobre la cantera denominada

“Valentina” de áridos, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, con todos sus derechos y obligaciones sin perjuicio de continuar con la prosecución del trámite. Artículo 4°) Hágase saber al solicitante que dentro del término de treinta (30) días de la fecha del permiso provisorio deberá presentarse ante la Dirección General de Minas, Dpto. de Geología Minera a los efectos de su inscripción en el Registro de Productores Mineros, bajo apercibimiento de no otorgar guías de tránsito. Artículo 5°) Que a partir de la fecha del permiso se pagará un derecho de exploración del cinco por ciento (5%) del valor del mineral que extraiga puesto en cantera, acreditado por Declaración Jurada. La autoridad minera podrá requerir la exhibición de guías de tránsito de minerales, declaraciones impositivas o cualquier otro medio de prueba a los fines de verificar lo declarado. La autoridad minera fijará el volumen de extracción exigible por mes, a los efectos de la determinación del importe mínimo del pago (Artículo 76° del C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, efectúese las anotaciones al margen de su registro, tome nota Catastro Minero, fecho. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.307 - \$ 220,00 - 19, 26/11 y 03/12/2010

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Inversiones Mineras Australes S.A.” -Expte. N° 46-Letra “I”-Año 2010. Denominado: “Varitas III”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de agosto de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada provisoriamente en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 6 y 7 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectúo con una superficie libre de 324 ha 9.793,47 m², resultante actuados. La graficación provisoria se debe a que la presente solicitud se ubica en zona de límites indefinidos con la provincia de San Juan. Dicha área graficada se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2500626.3300 X=6768819.6300 Y=2504323.0000 X=6768819.6300 Y=2504323.0000 X=6758008.0000 Y=2504000.0000 X=6758000.0000 Y=2504000.0100 X=6744394.5600 Y=2500626.3300 X=6744394.5600. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6768819.63-2504323.00-13-08-E - SO: 6744394.56-250062.33-13-08-E. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo

apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.309 - \$ 120,00 - 19/11 y 03/12/2010

* * *

Edicto de Cantera

Titular: “Sol-Cas S.A.” -Expte. N° 09-Letra “S”-Año 2006. Denominado: “Nacimientos I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2006. Señor Director: Visto lo ordenado precedentemente por la Dirección, este Departamento procedió a graficar provisoriamente la presente solicitud de cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital, con una superficie libre de 35 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3423684.313 X=6767003.836 Y=3423890.132 X=6767459.510 Y=3424528.075 X=6767171.363 Y=3424322.256 X=6766715.689. Se aclara que la graficación definitiva se realizará una vez que se de cumplimiento con lo solicitado por el Departamento de Escribanía de Minas. Asimismo, se solicita al profesional actuante aporte el plano original (en vegetal) correspondiente. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 25 de agosto de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el proyecto de aprovechamiento minero correspondiente a la cantera de tercera categoría “Nacimientos I”, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 78. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por la sociedad “Sol-Cas S.A.”, de mineral de laja, ubicada en el distrito Capital de esta provincia, ubicada en el distrito, departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73° del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación de la provincia, y fijando un plazo de veinte (20) días al de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo establecido en el punto 3° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.310 - \$ 128,00 - 19, 26/11 y 03/12/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Carlos Vergara
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan José Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

Sr. Diego Nahum Ayán
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00